



Don Álvaro Canosa Castillo, Director de Dirección de Negocio Adjunto de Financiación Propia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con N.I.F. G-28029007, inscrita con el número 99 en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro, domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2.

DECLARAN Y HACEN CONSTAR:

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión del Bono Caja Madrid 2007-2.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 29 de mayo de 2007.


Fdo. D. Álvaro Canosa Castillo

CONDICIONES FINALES

Bono Caja Madrid 2007-2

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

(200.000.000 €)

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de noviembre de 2006 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad, registrado en CNMV con fecha 8 de mayo de 2007.

En Madrid, a 29 de mayo de 2007

COMPARECEN

D. Enrique de la Torre Martinez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q.

D. José Luis Escamilla Galindo, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X.

D. Enrique de la Torre Martinez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 23 de abril de 2007 por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 19 de marzo de 2007, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 5 de marzo de 2007, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 28 de mayo de 2007 que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. José Luis Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

I- Que al amparo del Folleto Base de Valores no participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 28 de noviembre de 2006 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 23 de abril de 2007 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martinez establece las Condiciones Finales definitivas de la Emisión del Bono Caja Madrid 2007-2 por importe de 200.000.000 Euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, en calidad de Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 23 de abril de 2007 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CONDICIONES GENERALES

- | | |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Emisor: | Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | Garantizados por la responsabilidad patrimonial de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid |
| 3. Naturaleza y denominación de los Valores: | Bonos simples, “Bono Caja Madrid 2007-2”

No existe la posibilidad de fungibilidad. |
| 4. Divisa de la Emisión: | Euros |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión: | Nominal: 200.000.000 €
Efectivo: 200.000.000 €
Nº Valores: 200.000

Finalizado el periodo de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos. |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | Nominal unitario: 1.000 €
Precio de la Emisión: 100%
Efectivo Inicial: 1.000 € |
| 7. Fecha de Emisión: | 26.06.2007 |

8. Tipo de interés: Fijo 1^{er} año, y variable el resto

(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en los epígrafes 13 y 14 de las presentes condiciones finales).

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: Fecha: 26.06.2014
A la par.

10. Opciones de amortización anticipada: Para el emisor anualmente a partir del 3^{er} aniversario de la fecha de emisión, a la par, es decir los días 26.06.2010; 26.06.2011; 26.06.2012 y 26.06.2013

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF mercado de Renta Fija

12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad nº1, Madrid

13. Agente de Cálculo: N/A

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo: 4,45% el primer año

- Base de cálculo para el devengo de intereses act/365.
- Fecha de inicio de devengo de intereses 26.06.2007
- Fechas de pago de los cupones:

FECHA DE PAGO DE CUPÓN FIJO	PERÍODO LIQUIDADADO	TIPO DE INTS
26.06.2008	26.06.2007/26.06.2008	4,45%

15. Tipo de Interés variable: A partir del 2º año para el calculo del tipo de interés se aplicará lo siguiente: 7% menos Euribor a un año, con un mínimo del 4,25 %, pagadero anualmente.

El Euribor a un año será el publicado en la pantalla de Reuters EURIBOR01, dos días hábiles antes del inicio del periodo de intereses.

Evolución reciente del subyacente:

	Euribor 1 año	Cupón* 7% - Euribor 1 año
31/05/2006	3,313%	4,250%
30/06/2006	3,512%	4,250%
31/07/2006	3,546%	4,250%
31/08/2006	3,625%	4,250%
29/09/2006	3,716%	4,250%
31/10/2006	3,861%	4,250%
30/11/2006	3,859%	4,250%
29/12/2006	4,028%	4,250%
31/01/2007	4,097%	4,250%
28/02/2007	4,058%	4,250%
30/03/2007	4,177%	4,250%
30/04/2007	4,298%	4,250%
22/05/2007	4,401%	4,250%

* Mínimo 4,25%

El cupón fijado según las condiciones anteriores será publicado en el tablón de anuncios de cada sucursal y en el Boletín de AIAF. Base de cálculo para el devengo de intereses act/365

FECHAS DE PAGO DE CUPONES VARIABLES	PERÍODO LIQUIDADADO
26.06.2009	26.06.2008/26.06.2009
26.06.2010	26.06.2009/26.06.2010
26.06.2011	26.06.2010/26.06.2011
26.06.2012	26.06.2011/26.06.2012
26.06.2013	26.06.2012/26.06.2013
26.06.2014	26.06.2013/26.06.2014

Tipo Mínimo 4,25%

16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A
17. Cupón cero: N/A
18. Amortización de los valores: Fecha de amortización a vencimiento 26.06.2014
Amortización anticipada por el Emisor en las siguientes fechas: 26.06.2010; 26.06.2011, 26.06.2012 y 26.06.2013

- RATING

19. Rating de la Emisión: No se ha solicitado rating para la emisión.
El Emisor tiene otorgadas las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES CAJA MADRID			
			
Largo Plazo: AA-	Largo Plazo: Aa1	Largo Plazo: AA-	Largo Plazo: AA
Corto Plazo: A-1+	Corto Plazo: P-1	Corto Plazo: F1+	Corto Plazo: R-1 (high)
Perspectiva Estable	Perspectiva: Estable	Perspectiva Estable	Perspectiva Estable

Ultima actualización:

- S&P: 29 de noviembre de 2006
- Moody's: 13 de abril de 2007
- FitchRatings: 5 de julio de 2006
- DBRS: 25 de julio de 2006

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores minoristas.

21. Periodo de Solicitud de Suscripción:

Desde las 8:30 horas del día siguiente a la aprobación de las Condiciones Finales y hasta las 14:30 horas del 22 de junio de 2007. El periodo de suscripción finalizará igualmente en el momento en que se produzca la total colocación del importe de la emisión, sin que suponga adelanto de la fecha de desembolso.

22. Tramitación de la Suscripción:

Las peticiones de suscripción se tramitarán directamente a través de cualquier sucursal de Caja Madrid o su servicio de Oficina Telefónica y podrán ser revocables durante el período de suscripción. En las suscripciones realizadas a través de la red de oficinas se informará al suscriptor que tiene a su disposición las Condiciones Finales, el Documento de Registro y el Folleto Base. Las suscripciones realizadas a través de la Oficina Telefónica se realizarán según las condiciones de servicio generales de la contratación telefónica, y en todo caso se comunicará al comprador la existencia de las Condiciones Finales, del Documento de Registro, y del Folleto Base. En el momento de acceder al servicio de Banca Telefónica y con carácter previo a la

suscripción, el operador informará de las condiciones de la emisión.

23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Por orden cronológico
Prorrato: N/A

24. Fecha de Desembolso:

26 de junio de 2007.

El desembolso de los valores coincidirá con la fecha de emisión y se realizará a la par y libre de gastos para el suscriptor, lo cual supone un precio por valor de 1.000 euros.

Los inversores ingresarán el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la fecha de desembolso, por cargo en la cuenta designada en la orden de suscripción, el día 26 de junio de 2007. En caso de que el inversor no disponga de cuenta de efectivo o de valores en la entidad, procederá a la apertura de las mismas. La cuenta de valores estará asociada a una cuenta corriente o libreta de ahorro ordinario, cuya apertura y cierre está libre de gastos para el suscriptor (los gastos de mantenimiento se cobrarán según tipo de cuenta asociada). Estos valores están exentos de comisiones de suscripción, amortización y traspaso de valores; para el resto de las comisiones (depositaría y custodia) se aplicará lo dispuesto en el libro de tarifas de la entidad donde tenga los valores depositados (publicado en BdE, CNMV y las oficinas de la entidad). Se podrá exigir a los inversores, provisión de fondos para asegurar el desembolso de las suscripciones. El depósito de fondos será remunerado al tipo de interés acordado con cada suscriptor en el correspondiente contrato de apertura de cuenta. Los citados intereses se devengarán desde el primer día del depósito hasta la Fecha de Desembolso.

25. Entidades Directoras:

N/A

26. Entidades Aseguradoras: N/A
27. Entidades colocadoras: Caja Madrid.
28. Entidades Coordinadoras: N/A
29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Banco Popular Español
 La Entidad de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los tenedores de los Bonos con un límite de saldo en cartera de hasta un diez por ciento del importe total emitido, en circunstancias normales de mercado, mediante la cotización de precios de compra y de venta en el Mercado AIAF, para un mínimo de MIL (1.000) EUROS y un máximo de VEINTE MILLONES (20.000.000) y con un diferencial entre la cotización de compra y la de venta de un 10% en TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos TIR y nunca superior a 1% en términos de precio. Las ordenes de compra y venta se ejecutarán en el momento de su recepción y se liquidarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes salvo que tal período comprenda un día inhábil a los efectos de negociación el Mercado AIAF o fuera un día inhábil según calendario Target, en cuyo caso las órdenes podrán ejecutarse el primer día hábil siguiente en el Mercado AIAF y en calendario Target.
30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: No existe
31. Representación de los Inversores: Se procederá a la constitución del Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base.
32. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: La TIR, teniendo en cuenta que se mantiene la inversión hasta su amortización final (26.06.2014) y suponiendo que el nivel de Euribor para toda la vida de la emisión no será inferior al 2,75% (lo que supone un tipo de interés el primer año del 4,45% y del 4,25% los siguientes), es de 4,282%. La TIR resultante en función de las distintas opciones de amortización anticipada, bajo los mismos supuestos anteriores:

Fecha de amortización anticipada:	TIR:
-----------------------------------	------

26/06/2010	4,320%
26/06/2011	4,303%
26/06/2012	4,293%
26/06/2013	4,287%

33. Interés efectivo previsto para el emisor:

La TIR, teniendo en cuenta los gastos de emisión, suponiendo que la amortización de los valores se produce el 26.06.2014 y bajo los mismos supuestos que el punto anterior, es de 4,283%.

Gastos:

AIAF: 2.000 €

IBERCLEAR: 800 €

CNMV: 6.000 €

Total Gastos de la Emisión: 8.800 €

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos:

Caja Madrid

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE (OBLIGACIONES/BONOS/ CEDULAS)

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se procede a la constitución de “Sindicato de Tenedores de Bonos de la Emisión de Bonos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 200.000.000 € con vencimiento final el 26.06.2014” cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luis Escamilla Galindo, quien acepta. El Comisario del Sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión Bono Caja Madrid 2007-2” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos emitidos por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, 2007-2 emisión, de junio de 2007, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2. - El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado este, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Valores. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando procedan, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

Artículo 8.- *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se podrá solicitar la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y está prevista su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

5. SALDO DE PROGRAMA. El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de noviembre de 2006, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Con posterioridad a esta emisión, el límite disponible de endeudamiento pasará a ser de VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES (26.150.000.000) DE EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de estas Condiciones Finales, lo firman las partes por quintuplicado, uno para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otro para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y otro para AIAF Mercado de Renta Fija.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

D. Enrique de la Torre Martínez

D. Jose Luís Escamilla Galindo
Comisario del Sindicato de Bonistas.